

Bogotá D.C.,

1-2025-017609

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2025-017609**

Fecha: 19-11-2025

ANÓNIMOcamylocamylo16@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Radicado Orfeo SD Mujer 2-2025-019196 SDQS 6043902025
SOLICITUD INFORMACIÓN ORIENTACIÓN Y ASESORÍA SOCIO
JURÍDICA ESPECIALIZADA CON ENFOQUE DE GÉNERO

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, me permito manifestarle que, de conformidad con la misión y funciones de la Secretaría Distrital de la Mujer establecidas en el Acuerdo Distrital 490 de 2012¹ y el Decreto Distrital 428 de 2013², una vez se recibió el requerimiento se procedió a adelantar las gestiones procedentes para dar respuesta a su solicitud.

En desarrollo de lo anterior, nos permitimos informar que mediante el Acuerdo Distrital 676 de 2017 se crea la *Estrategia de Justicia de Género* como una herramienta para impulsar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias o en riesgo de feminicidio y dirigida a todas las instancias y operadores de justicia de la ciudad. A su turno, la Secretaría Distrital de la Mujer expidió la Resolución 435 de 2020, modificada por la Resolución 314 de 2022, desarrollando los objetivos, principios y componentes de la *Estrategia de Justicia de Género*, dentro de la cual se desarrolla el componente *Litigio de Género y Justicia Integral*, el cual brinda orientación, asesoría y representación jurídica, con acompañamiento psicosocial, a mujeres víctimas y sobrevivientes de violencias en el Distrito Capital.

De conformidad con el artículo 12 de la Resolución 314 de 2022³, el componente Litigio de Género y Justicia Integral “(...) *se desarrolla a partir de los niveles de orientación y asesoría jurídica, y el más especializado, de representación jurídica. El nivel de atención requerido se definirá a partir de la necesidad jurídica de la mujer o persona atendida en el escenario determinado, sin perjuicio de que una misma mujer o persona atendida pueda recibir atención en diferentes niveles y/o espacios*”. Los niveles se desarrollan así:

¹ “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”

² “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”

³ “Por medio de la cual se desarrollan los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género se deroga la Resolución 435 de 2020 y se dictan otras disposiciones”.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.coALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- **Primer Nivel. Orientación Jurídica:** Es la atención general que se brinda sobre cualquier asunto de naturaleza legal que no tenga relación directa con hechos de violencia contra las mujeres basada en género y que requiera la mujer y población beneficiaria, en general sobre diversos tipos de asuntos que pueden implicar remisión y activación de rutas para acceso a la justicia, servicios o beneficios según el caso y necesidades.
- **Segundo Nivel. Asesoría Jurídica:** Consiste en brindar asesoría directa y especializada a la mujer y población beneficiaria, sobre la garantía, exigibilidad y restablecimiento de sus derechos, especialmente en los casos que presenten algún tipo de violencia enmarcada en las Leyes 1257 de 2008, 1448 de 2011, 1719 de 2014, 1761 de 2015, 1772 de 2016, 985 del 26 de agosto de 2005, y demás normas especiales y concordantes relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y al acceso a la administración de justicia, con atención presencial y/o virtual de la entidad.

En este nivel de atención se desarrollarán acciones tales como:

1. Elaboración de derechos de petición, tutelas, denuncias, quejas, remisiones, acciones disciplinarias, para que según el caso sean interpuestas directamente por las víctimas.
 2. Solicitudes de trámites relacionados con medidas de protección, incumplimiento de las medidas de protección, medidas de atención, definición de alimentos, custodia y visitas, reconocimiento de derechos patrimoniales y conyugales, restablecimiento de derechos a favor de la mujer y sus hijos e hijas, y de impulso procesal del caso.
 3. Solicitudes de trámite para la garantía del derecho de interrupción voluntaria del embarazo
 4. Solicitudes de impulso en los procesos de restitución de derechos en el marco del conflicto armado;
 5. Activación de rutas de atención a través de elaboración de remisiones o el trámite requerido.
 6. Los demás que, de acuerdo con el caso concreto y la situación de la mujer, se requieran, siempre y cuando no impliquen una actuación de representación jurídica.
- **Tercer Nivel. Representación Jurídica:** Este nivel integra la representación jurídica especializada que busca garantizar la incorporación del enfoque de género, diferencial con perspectiva interseccional y derechos de las mujeres en los escenarios judiciales y administrativos, para que permita generar decisiones judiciales y jurisprudencia que reconozca los derechos de las mujeres y garantice el acceso a la justicia a partir de estrategias de litigio integrales.

Es importante aclarar que esta Secretaría no realiza representación de oficio ya que el caso debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 314 de 2022 en lo referente a los criterios de análisis del caso para la asignación de representación como son: la voluntariedad de la ciudadana para ser representada y el conocimiento de los fundamentos de hecho para que desde el Comité

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Técnico para la Representación Jurídica se establezca la estrategia de litigio y se designe una profesional para que asuma la representación legal que se requiera.

Estas acciones se implementan tanto en las instalaciones y servicios dispuestos por la entidad (Casas de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres -CIOM, Casas Refugio, Casa de Todas y Sede Central) como en otros espacios institucionales relevantes para promover el acceso a la administración de justicia de las mujeres víctimas de violencias, incorporando esquemas de atención integrales, con enfoque de género y derechos humanos de las mujeres, como lo son:

- Casas de Justicia y Casas de Justicia con Ruta Integral para Mujeres.
- Centros de Atención de la Fiscalía General de la Nación -CAF- (CAIVAS y CAPIV) y Unidad de Reacción Inmediata -URI-.
- Subredes Integradas de Servicios de Salud y Red Privada de prestadores de servicios de salud.

El acompañamiento institucional dispuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer para las mujeres víctimas de violencias -en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1257 de 2008, sus decretos reglamentarios así como las demás normas nacionales y distritales vigentes en la materia- reconoce que la búsqueda de la justicia integral no es un asunto exclusivamente jurídico, sino que requiere de acciones interdisciplinarias, integrales y articuladas, que incluyen el abordaje psicosocial, psico jurídico, o psicológico forense, como condición determinante para la materialización de los derechos de las mujeres a una vida libre de violencias y al acceso a la justicia, por lo que también contempla estrategias de esta índole, orientadas a generar la adherencia de las mujeres a los procesos ante instancias administrativas y/o judiciales, así como a brindarles herramientas para el trámite de las afectaciones y malestares emocionales derivados de violencias en su contra.

Para los efectos del desarrollo de los objetivos, principios y componentes de la Estrategia de Justicia de Género, se entiende que la población beneficiaria son las *mujeres víctimas de violencia o víctimas sobrevivientes*, las cuales se refieren a aquellas personas en quienes confluyan una o varias de las siguientes características: que, por acción u omisión haya padecido violencia, amenaza de uso de fuerza, daño coacción o sufrimiento (físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial), de manera directa; que sea amenazada y/o coaccionada por tener la condición de mujer o por identificarse como mujer según su identidad de género; que la violencia en su contra se presente en el ámbito público o privado, incluyendo medios electrónicos; o que se encuentre en peligro inminente de su ocurrencia, de acuerdo con lo contemplado en la Ley 1257 de 2008 y la Ley 1719 de 2014, al igual que en la normatividad que la desarrolle, modifique o sustituya.

Igualmente, se considera como población beneficiaria a las hijas y los hijos de las víctimas de feminicidio, los familiares directos de las víctimas de feminicidio que asuman la custodia provisional y/o definitiva de las hijas e hijos de las víctimas de feminicidio y/o el cuidado de las personas a cargo y la familia de la mujer víctima del feminicidio a quien se le brindará orientación, asesoría y representación, así como acompañamiento psicosocial en los casos que se solicite y se cumplan los procedimientos y criterios establecidos para tal fin.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A efectos de una mayor celeridad y en virtud del deber internacional de debida diligencia, le informo que siempre puede dirigir sus solicitudes al correo electrónico servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co, para reducir los tiempos de comunicación y trámite de nuestros servicios.

Agradecemos su interés y quedamos atentas para continuar trabajando, desde nuestras respectivas competencias, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y sin discriminación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Juliana Cortés Guerra".

JULIANA CORTÉS GUERRA

Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexos: N.A.

Copia: N.A.

Elaboró: Lina Fonseca. Abogada contratista - Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Revisó y aprobó: Juliana Cortés Guerra, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.